



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2021 01163 00
PROCESO	Sucesión doble e intestada
CAUSANTES	Ramón Antonio Mejía y Rosario García
INTERESADO	Rubén Darío mejía y otros
DECISION	INADMITE DEMANDA

Se inadmite esta demanda para que en el término de cinco (05) días, la parte actora cumpla los requisitos exigidos, so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido con el artículo 90 del Código General del Proceso.

- 1- Indicará en la demanda dirección de todos los herederos conocidos, pues no se indicó la dirección de notificaciones de LUIS FERNANDO y OLGA LUCÍA MEJÍA (Art. 488 N°3 C.G.P.).
- 2- Allegará registros civiles de nacimiento de LUIS FERNANDO y OLGA LUCÍA MEJÍA (Art. 489 N°8 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ(E)

NBN1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6692a15832d1d2c31495a3af1c92624f1f74c431e2981ea0ed7bf96975ca1aa9

Documento generado en 08/11/2021 10:06:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>